

BAQUEDANO, 03 SEP 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1822

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La necesidad de trasladar hasta la Comuna de Sierra Gorda la ronda medica que atenderá en la localidad de Baquedano el día sábado 04 de septiembre 2010.
2. Decreto Ley N° 779, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
1. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el uso de vehículo municipal placa patente Nro. CHFL-54 para el traslado de la Ronda Medica, tramo Antofagasta – Baquedano, por el día 04 de septiembre del año 2010, según se detalla a continuación , de acuerdo a vistos:
 - Nicolás Ulloa Carmona Rut. 16.227.024-9 Odontólogo
 - Carolina Puelles Tapia Rut. 15.024.641-5 Kinesióloga
 - Patricia Urrutia Cortes Rut. 07.761.703-5 Matrona
2. **DESIGNESE** como conductor del vehículo municipal al señor Oscar Leyton Leyton, Rut. Nro. 07.158.272-8.
3. **AUTORICESE** aparcamiento por la noche del día 04 de septiembre del año 2010 del vehículo municipal, la dirección de Pasaje Frutillar Nro. 828, población Lautaro, de la ciudad de Antofagasta.
4. **COMUNIQUESE** a los Departamento de Control, Secretaria Municipal y Finanzas, para su conocimiento.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Carolina Ibarra Figueroa
CAROLINA IBARRA FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Sergio Vega Venegas
SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/CIF/EN/SAP/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Secretaría Municipal
- Finanzas